Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

Salta, Miércoles 11 de Agosto de 2004

№ 16.944

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad	TINO		FRANQUEO A PAGAR	
APARECE LOS DIAS HABILES	Intelectual Nº 324848	CORREC	LTA	CUENTA Nº 13044F0021	
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES		S	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18	
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780					

E-mail: boletinsaij@yahoo.com

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).



RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I-PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente	
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)	
 Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, 			
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10	
Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10	
Avisos Comerciales		\$ 0,10	
Asambleas Comerciales		\$ 0,10	
Avisos Administrativos		\$ 0,10	
Edictos de Mina		\$ 0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10	
Edictos Judiciales		\$ 0,10	
Remates Judiciales		\$ 0,10	
Remates Administrativos		\$ 0,10	
Posesión Veinteñal		\$ 0,10	
Avisos Generales		\$ 0,10	
BALANCES	•	•	
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00		
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág			
			
II - SUSCRIPCIONES			
• Anual	\$ 100,00		
Semestral	\$ 65,00		
Trimestral	\$ 50,00		
Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00		
III-EJEMPLARES			
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1.00		
Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	•		
Atrasado más de 1 año			
Separata			
IV - FOTOCOPIAS			
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos			
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y
 municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro»
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
 inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o
 publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Pág.
N° 7306 - Promulgada por Decreto N° 1753 del 27/07/04 - Donación de inmueble ubicado en Dpto. Capital a favor del Arzobispado de	
Salta. Destino: Construcción de capilla dependiente de la Parroquia	2020
Santa Teresa de Jesús P. P. Agustinos	3938
N° 25.747. Promoción de la Producción del Gusano de Seda	2020
14 25.747. Flomocion de la Floduccion del Gusano de Seda	3737
DECRETOS	
S.G.G. N° 1750 del 27/07/04 - Decretos N° 924/03 y Ampliatorio N° 1598/03.	
Autoriza traslado de personal de la A.P.P. en planta permanente	
para revistar como personal civil en la policía de la Pcia	3940
S.G.G. Nº 1751 del 27/07/04 - Aprueba Protocolo Adicional: Provincia de Salta y la	
Universidad Católica de Salta	3941
M.ED. N° 1756 del 30/07/04 - Acepta donación de inmueble de particulares	
Destino: Funcionamiento de Unidad Educativa	3941
S.G.G. Nº 1760 del 30/07/04 - Declara Huésped de Honor al señor Ministro de Salud de la Nación	3942
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.G.J. N° 1749 del 27/07/04 - Incorporación de cargos	3942
M.P.E. Nº 1752 del 27/07/04 - Autorización: pago de deudas en concepto de servicios sanitarios	3943
M.G.J. N° 1757 del 30/07/04 - Comisión de servicios	
S.G.G. Nº 1758 del 30/07/04 - Designación de personal en cargo político	
S.G.G. N° 1759 del 30/07/04 - Designación de personal en cargo político	
M.S.P. Nº 1761 del 30/07/04 - Designación de personal temporario	
S.G.G. N° 1762 del 30/07/04 - Hace lugar recurso jerárquico	
S.G.G. N° 1763 del 30/07/04 - Deniega suspensión de plazos	
S.G.G. N° 1764 del 30/07/04 - Asignación interina de funciones	3944
RESOLUCIONES	
Nº 3426 − I.P.D.U.V. Nº 478	3945
Nº 3425 – Ente Reg. de los Servicios Públicos Nº 408/04	3947
Nº 3416 – Secretaría de Obras Públicas Nº 224	3949
ACORDADA	
Nº 3418 – Corte de Justicia Nº 9196	3949
EDICTOS DE MINA	
Nº 3433 – Mateo I – Expte. Nº 17.530	3951
Nº 3423 – Cerro Samenta 2 – Expte. Nº 15.619	3951

	Pág.
Nº 3422 – Cerro Samenta 5 – Expte. Nº 15.622	3951
Nº 3421 – Cerro Samenta 6 – Expte. № 15.623	3952
Nº 3420 – Cerro Samenta 1 – Expte. Nº 15.618	3952
Nº 3419 – Expte. № 17.574	3952
LICITACION PUBLICA	
Nº 3376 – U.N.Sa. Nº 04/04	3953
CONCURSO DE PRECIOS	
Nº 3428 – Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Vivienda Nº 25/2004	3953
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 3438 – Alfredo Alonso Puertas – Expte. Nº 34-4.662/67 – 34-189.012/99	3953
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 3429 – I.P.D.U.V. / Oscar Alberto Herrera y Susana Beatriz Orellana	3954
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA	
Nº 3427 – I.P.D.U.V. / Roberto Ermidio Farquharson y Clara Ramona Giménez – Res. 357	2054
11 5127 11.D.O. V. 7 RODORO Elimeto I alquination y Giara Famiona Gimenez Ross 55 / minimin	
SUCESORIOS	
Nº 3442 – Frías, Sandra Patricia – Expte. № 048.329/02	3056
Nº 3437 – Daher, Benjamín – Expte. Nº 1B-75.673/95	3956
Nº 3432 – Cardozo, Jorge Mario – Expte. Nº 64.824/03	
Nº 3430 - Recchiuto, Donato Alberto - Expte. Nº 17.341/01	3957
Nº 3424 – Moreno, Rosa Dalila – Expte. Nº 13.846/04	
Nº 3410 – Guerrero, Walter Ernesto y de Guerrero, Rosa Esther – Expte. Nº 003.152/04	
Nº 3404 – Arce, Fermina – Chiliguay, Severo – Expte. Nº 062.041/02	
Nº 3400 – Avila, Misael Héctor – Expte. Nº 89.434/04	
Nº 3398 – Haro Galli, Francisco José – Expte. Nº C-55.017/00	
Nº 3394 - Millano, Alfredo Héctor - Expte. № 79.913/03	
Nº 3393 – Otero, Adolfo Miguel – Expte. Nº C-43.757/99	
Nº 3386 – Jojot, Mario – Expte. Nº 093.976/04	
Nº 3378 – Guzmán, Nélida Francisca – Expte. Nº 1-70.196/03	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
REMATES JUDICIALES	
Nº 3439 - Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº 054.161/02	
Nº 3439 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. Nº 054.161/02	3960

	Pág.
Nº 3431 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº B-62.934/94	3961
Nº 3409 – Por Avila Sosa, Patricia – Juicio Expte. № 7.970/03	
Nº 3397 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 023.163/01	
Nº 3387 – Por Francisco Segovia – Juicio Expte. Nº 26.225/01	
Nº 3374 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 385/00	3963
EDICTOS DE QUIEBRA	
Nº 3356 - Alesanco, Roberto y otros - Expte. Nº C-13.768/98	3964
Nº 3327 - Mendoza 525 S.R.L Expte. Nº 58.237/02	3964
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 3414 – Celeste y Amila Fretes – Expte. Nº 1-0822.286/03,	3964
Nº 3372 – Morales Rodríguez, José Luis y Otros – Expte. Nº 76.553/03	
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
and the state of t	30.
Nº 3444 – Marisa Diseños y Artesanías S.R.L.	
Nº 3415 – SIGAR S.A	3966
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 3441 – Banco Patagonia Sudameris S.A.	3968
h.	
ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 3434 – Horizonte S.A	3968
AVIOC COMERCIAL	
AVISO COMERCIAL	
Nº 3443 - Artesanías Marisa S.R.L.	3968
Sección GENERAL	
Section GENERAL	
ASAMBLEAS	
	20.50
Nº 3440 – Centro Vecinal Barrio El Tránsito Rosario de Lerma, para el día 04/09/04	
Nº 3399 – Asociación Cultural Argentino – Británica de Salta, para el día 27/08/04	
2. 1222 1222 1307011 Cultural 121 Guillion College, para ci dia 27700/04	
RECAUDACION	
Nº 3445 – Del día 10/08/04	3870

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 27 de Julio de 2004

LEY Nº 7306

Expte. 90-15.302/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º - Autorizase la enajenación en carácter de donación a favor del Arzobispado de Salta, del inmueble perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, identificado con la Matricula Nº 139.147, Sección R, Manzana 37b, Parcela 1, del Departamento Capital, con el cargo de destinarlo a la construcción de una Capilla dependiente de la Parroquia «Santa Teresa de Jesús» P. P. Agustinos, con todas sus dependencias (sacristía, aulas para catequesis, salón parroquial, sala de Cáritas, casa parroquial, etc.), debiendo desarrollarse en la misma actividades espirituales y/o de contención social.

- Art. 2° Fijase el término de siete (7) años a partir de la toma de posesión para que la donataria cumpla con el inicio de las construcciones necesarias para su funcionamiento.
- Art. 3° En caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente Ley, el inmueble con todo lo adherido y/o plantado volverá automáticamente al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio del derecho de terceros.
- Art. 4° A través de Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Inmuebles, deberán ser realizados los trámites pertinentes para la transferencia del inmueble. La formalización de la respectiva escritura queda exenta de honorarios, así como de todo impuesto, tasa o contribución de jurisdicción provincial.
 - Art. 5° Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de junio del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy Presidente Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor Secretario Legislativo Cámara de Diputados - Salta Mashur Lapad

Vice - Presidente Primero en Ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano Secretario Legislativo Cámara de Senadores - Salta

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1753

Ministerio de la Producción y el Empleo

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7306, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 30 de Julio de 2004

LEY Nº 7307

Ref.: Expte. N° 90-15.562/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - La provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional, registrada bajo el Nº 25.747, de «Promoción de la Producción del Gusano de Seda».

Art. 2° - El Poder Ejecutivo dictará la normativa reglamentaria destinada al cumplimiento del artículo 1° de la presente Ley y designará la autoridad de aplicación.

Art. 3° - Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Dr. Fabián Vittar Vicepresidente 1° a/cargo Presidencia Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor Secretario Legislativo Cámara de Diputados - Salta Mashur Lapad

Vice - Presidente Primero en Ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano Secretario Legislativo Cámara de Senadores - Salta

Salta, 30 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1755

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 90 - 15.562/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7307, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archivese.

WAYAR (I.) - Brizuela - David

DECRETOS

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1750

Secretaría General de la Gobernación Secretaria de la Gobernación de Seguridad

Exptes. N°s. 149-3.261/04, 104-1.143 Ref. 1, 11-61.147, 180-790, 152-13.035, 52-431.384, 67-1.586, 01-82.919, 52-431.231/03

VISTO el Decreto Nº 924/03 y su ampliatorio Nº 1598/03, mediante el cual se establece la opción de los agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial, para solicitar su traslado como personal civil en la Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se dispuso con el propósito de permitir que los agentes públicos que así lo deseen, puedan prestar servicios en la fuerza policial, para de ese modo permitir que el personal especializado en tareas propias de seguridad desarrollen sus funciones específicas de modo más eficiente y eficaz;

Que resulta necesario dejar expresamente aclarado que el traslado a la repartición policial no implicará en ningún caso para el agente una reducción en sus haberes, a la vez que le posibilitará la continuidad de su carrera y, por ende, su estabilidad laboral;

Que con intervención de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se realizaron las entrevistas personales y análisis de los antecedentes laborales del personal interesado en el traslado, surgiendo de ello la nómina de quienes satisfacen todos los requisitos y perfiles para desempeñarse adecuadamente en la institución policial;

Que en cada caso se cuenta con la autorización y/o conformidad de las autoridades de quienes dependen los agentes interesados, con lo que se cumplimenta la exigencia preceptuada en el párrafo 2do. del artículo 7º del Decreto 924/03;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizase el traslado a la planta permanente de la Policía de Salta, para revistar como personal civil, de los agentes detallados en anexo del presente, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Se deja establecido que los traslados dispuestos en ningún caso importarán para los agentes una disminución de los haberes correspondientes a sus cargos en planta permanente anteriores al traslado. Asimismo, la antigüedad y nivel alcanzado por los agentes transferidos, serán considerados a los fines legales correspondientes, conservando todos los derechos establecidos en el Estatuto del Empleado Público Provincial.

Art. 3º - Establécese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá prever en el Ejercicio 2004 y sucesivos, la erogación que demande la medida, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de la Policía de Salta.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas, de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Yarade - Ubeira - David

Anexo

Lic. Cristina Gómez Solá – D.N.I. № 10.166.081

Organismo dependiente: Patronato de Presos y Liberados

Nivel Escalafonario: Agrup. Profesional 2-Nivel 6

Cra. Alicia Muñoz de Aban - D.N.I. Nº 14.670.027

Organismo dependiente: Ministerio de Hacienda

Nivel Escalafonario: Agrup. Profesional 2—Nivel 4—Func. Jerarq. II.

Silvia Irma Torres - D.N.I. Nº 14.683.123

Organismo dependiente: Ministerio de Salud Pública

Nivel Escalafonario: Agrup. Técnico - Nivel 5

Ester Elvira Ponce - D.N.I. № 16.769.102

Organismo dependiente: Ministerio de Salud Pública

Nivel Escalafonario: Agrup. Técnico - Nivel 4

Ramón Ernesto Iramain - D.N.I. Nº 13.367.323

Organismo dependiente: Registro Civil y Capac. de las Personas

Nivel Escalafonario: Agrup. Admin. 2 – Nivel 5 Hilda Socorro Barboza – D.N.I. Nº 14.396.297

Organismo dependiente: Registro Civil y Capac. de las Personas

Nivel Escalanario: Agrup. Admin. 2 – Nivel 6 – (Cód. Equip. Dcto. 2489/96).

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO № 1751

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 139-1.824/04 y 139-1.844/04

VISTO el Protocolo Adicional subscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y la Universidad Católica de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo Adicional prevé la participación de funcionarios, profesionales, agentes y pasantes que cumplen funciones en el Estado Provincial en los distintos Programas que llevará adelante el corriente año en la Ciudad de Salta Georgetown University de la Ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, conjuntamente con la Universidad Católica de Salta:

Que se encuentra en vigencia el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta, aprobado por Decreto Nº 942/03, el que tiene por finalidad impulsar la mutua colaboración en la ejecución de actividades y proyectos de interés común y prevé la celebración de Protocolos Adicionales para la puesta en marcha de dichos proyectos;

Que la Ley Nº 7190 establece que para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador, se celebraran convenios con las Universidades de la Región, previéndose en la citada norma la competencia de la Secretaría General de la Gobernación en la materia:

Que es de gran importancia para la Provincia que exista una estrecha vinculación entre las Universidades y el Gobierno, a fin de que un trabajo conjunto permita

alcanzar niveles de alta capacitación de sus recursos humanos, lo que permitirá la implementación y ejecución de programas gubernativos de excelencia y facilitará la correcta toma de decisiones en el actual mundo globalizado;

Que conforme lo prevé la Ley Nº 6833, que establece Nuevas Relaciones entre el Estado y Sociedad Civil, tanto en la Provincia como la Universidad, interaccionan en pos de la realización de Bienes Jurídicos considerados relevantes para la Sociedad, por lo que resulta de importancia concretar y estimular la realización de proyectos de alto interés publico, tal como es la capacitación del recurso más valioso del Estado como lo es el humano;

Que por las razones expuestas se concretó el citado Protocolo Adicional con la Universidad Católica de Salta, resultando necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Protocolo Adicional firmado entre la Provincia de Salta representado por la Secretaría General de la Gobernación y la Universidad Católica de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes. Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - David

Salta, 30 de Julio de 2004

DECRETO № 1756

Ministerio de Educación

Exptes. Nos. 47-10.437/00; 47-10.521/00

VISTO, las actuaciones contenidas en el expediente de referencia en el que se tramita la donación de 2.250 m2 del inmueble de mayor extensión identificado como Matrícula № 253 – Plano de Mensura № 15 – Departamento 11 – Iruya –; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para el funcionamiento de la Unidad Educativa Nº 4272 de la localidad Abra del Sauce – Departamento Iruya –;

Que según Cédula Parcelaria (fs. 45) emitida por la Dirección General de Inmuebles, el citado predio se registra a nombre de los señores: María Luisa Herrera; Alsira Isabel Herrera; Alfredo Samuel Herrera; Justino Herrera; Gladis Herrera; Angélica Herrera; Rosa Herrera y Nora Margarita Herrera, usufructuarios los señores Samuel Nicolás Herrera y Milagro Gutiérrez de Herrera;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación formulada por los señores: María Luisa Herrera; Alsira Isabel Herrera; Alfredo Samuel Herrera; Justino Herrera; Gladis Herrera; Angélica Herrera; Rosa Herrera y Nora Margarita Herrera, usufructuarios los señores Samuel Nicolás Herrera y Milagro Gutiérrez de Herrera; de 2.250 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula Nº 253 – Plano de Mensura Nº 15 – Departamento 11 – Iruya –, para el funcionamiento de la Unidad Educativa 4272 de la localidad de Abra del Sauce – Departamento Iruya.

Art. 2º - Agradécese formalmente a los señores María Luisa Herrera; Alsira Isabel Herrera; Alfredo Samuel Herrera; Justino Herrera; Gladis Herrera; Angélica Herrera; Rosa Herrera y Nora Margarita Herrera, usufructuarios los señores Samuel Nicolás Herrera y Milagro Gutiérrez de Herrera, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la educación.

Art. 3º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Salta, 30 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1760

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés Mario González García:

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor al señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés Mario González García, a partir del 30 de julio del 2004 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia — Secretaría General de la Gobernación — Decreto N^2 1749 — 27/07/2004 — Exptes. N^2 s 270-003.649/04; 139-0001.784/04; 41-42.611/04

Artículo 1º - A partir del día 1º de julio de 2004, incorpóranse los cargos que se detallan a continuación en la planta aprobada para la cabecera del Ministerio de Gobierno y Justicia, con la asignación a los agentes que

en cada caso se especifica en las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto Nº 1178/96:

- 1) Cargo Técnico (Nº de Orden 2.1) Aguirre, Horacio Leandro – DNI № 7.248.518 Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1
- 2) Cargo Chofer (Nº de Orden 2.2) Camacho Soria, José – DNI Nº 12.220.046 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1
- 3) Cargo Administrativo (Nº de Orden 2.3) Pérez, María del Rosario – DNI Nº 6.269.698 – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1
- 4) Cargo Profesional Asistente (Nº de Orden 2.4) Quinteros, María Cristina DNI Nº 13.105.329 Agrupamiento Profesional Subgrupo 1
- 5) Cargo Técnico (Nº de Orden 2.5) -- Ramos, Santos Segundo -- DNI № 14.022.394 -- Agrupamiento Técnico -- Subgrupo 3
- 6) Cargo Administrativo (Nº de Orden 2.6) Vargas, Juan Leónidas — DNI № 7.986.554 Agrupamiento Administrativo — Subgrupo 2
- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 05 Unidad de Organización 01 Ministerio de Gobierno y Justicia.

ROMERO - Salum - David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N^2 1752 – 27/07/2004 – Expediente N^2 267-8.050/02 y 267-8.490/02

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de la Producción y el Empleo a abonar la deuda en concepto de servicios sanitarios y agua corriente del inmueble Matrícula Nº 87.302 por los períodos comprendidos desde Junio de 1998 hasta Junio de 2002, así como también la deuda por idénticos conceptos del inmueble Matrícula Nº 87.303 por los períodos comprendidos desde Junio de 1998 hasta Marzo de 2002.

Art. 2º - La deuda será cancelada previa verificación de los montos respectivos al momento del pago, por parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos, tomando en cuenta lo señalado por la Unidad de Sindicatura Interna a fs. 35.

Art. 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la cuenta 061450080100.413111.1001 correspondiente a la Agencia de Recursos Hídricos, organismos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de Gobierno y Justicia — Secretaría General de la Gobernación — Decreto N^2 1757 — 30/07/2004 — Expediente N^2 291-0017/04

Artículo 1º - Autorízase la comisión de servicios de la Sra. Liliana Beatriz Terroba — DNI Nº 12.958.496, agente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Vicegobernación, a partir del día de efectiva prestación de servicios.

WAYAR (I.) - Salum - David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1758 – 30/07/2004

Artículo 1º - Desígnase al Sr. Juan Carlos Chaneton, DNI Nº 11.470.762, en cargo político Nivel 4 de la Coordinación de Políticas Provinciales, a partir de la notificación del presente para cumplir funciones en el Programa P.A.P.I.S. dependiente de dicha Coordinación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1759 – 30/07/2004

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. Lilia Susana Lagomarsino, DNI Nº 5.604.616, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de agosto de 2004.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el Artículo precedente, déjase sin efecto la prórroga de la contratación aprobada por Decreto Nº 1543/04.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 — Unidad de Organización 02 — Secretaría General de la Gobernación.

WAYAR (I,) - David

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 1761 — 30/07/2004 — Expte. Nº 96.360/04 — código 121

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Adolfo María Barrionuevo, D.N.I. Nº 18.507.214, para desempeñarse como auxiliar administrativo, cargo Nº 447, ubicación escalafonaria: enfermería – denominación: enfermero, decreto Nº 1742/ 02 de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento administrativo, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentado por decreto Nº 1474/96 y en reemplazo de la señora Rosa Ramona Guerra, con licencia extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar cargo electivo (resolución ministerial Nº 0391/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a 081310040100, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N^2 1762 — 30/07/2004 — Expedientes N^2 s. 73-13.001/85 y 01-83.880/04

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso Jerárquico deducido por la señora Inés Amalia Morales de Assad, D.N.I. Nº 1.736.595, en contra de la Resolución Nº 227/04 de la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N^{o} 1763 — 30/07/2004 — Expediente N^{o} 152-3.108/03

Artículo 1º - Denegar la suspensión de plazos solicitada por la Señora María Esther Bernaola, D.N.I. Nº 6.622.272, por los motivos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N^2 1764 — 30/07/2004 — Expediente Nro. 15.885/04 — Cód. 04

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Interna Nro. 166/04, emanada de la Dirección General de Personal.

Art. 2º - Asígnase interinamente a la doctora Sandra Mabel Siegrist, D.N.I. Nro. 13.844.071, las funciones del cargo Nro. de Orden 27 — Jefe de Departamento Sumarios — Agrupamiento Profesional Función Jerárquica I, dependiente de la Dirección General de Personal, a partir del 24 de Marzo de 2004, con retención del cargo Nro. de Orden 29 — Asesor Letrado — Agrupamiento Profesional — Subgrupo 2 — Nivel 4, en el que revista como titular provisoria según Decreto Nro. 2083/02.

Art. 3º - En uso de las facultades establecidas por Decreto Nro. 920/85, artículo 4to., sus modificatorios y ampliatorios, descongélase la vacante del cargo a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

Art. 4º - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en el artículo precedente, en el marco de las disposiciones del Capítulo II — Interinatos de la Ley Nro. 6127 en concordancia con los Decretos Nros. 1178/96 y 2489/96, a partir del 24 de Marzo de 2004 y mientras dure el efectivo y real desempeño de las funciones.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente — Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - David

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1751, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 3.426

F. v/c Nº 10.349

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 22 de Julio de 2004

RESOLUCION № 478

VISTO el Expediente Cº 68 - Nº 69.238/04, correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Obra "Refuncionalización de 10 Viviendas en la Localidad de Tolombón, Departamento Cafayate", con un Precio Tope Total de \$ 48.040,00 (Pesos Cuarenta y ocho mil cuarenta), elevado por Gerencia de Producción de este Instituto Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Producción, de acuerdo a requerimiento oportunamente hecho por esta Intervención según instrucciones del Poder Ejecutivo Provincial (fs. 1 del Expediente Cº 68 - Nº 69.238/04), procedió a confeccionar las Bases y Documentación Técnica, a fin de posibilitar el llamado a Contratación Directa del Visto, las que corren a fs. 31/56 de los autos elevados;

Que a fs. 27 la Gerencia de Producción solicitó realizar la imputación presupuestaria, habiendo informando a ídem fojas el profesional responsabilizado a tales efectos que la Obra "Refuncionalización de 10 Viviendas en Tolombón, Departamento Cafayate", se encuadra en la partida presupuestaria con el Nº de Orden 0066 "Puesta en Valor de los Conjuntos FO.NA.VI." de la Ley Nº 7.265 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2004;

Que pedida la opinión legal, el Sr. Asesor Letrado de la Gerencia de Coordinación Técnica Jurídica se expide a fs. 56 vta. expresando que "...de conformidad a la Ley Provincial Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario, esta obra sólo será posible concretarse en tanto y en cuanto no se exceda su monto a los jornales establecidos como tope para este tipo de contratación. De igual modo recomiendo cumplir, a rajatabla, con las formalidades concernientes a las invitaciones que deben cursarse...";

Que elevados por el Sr. Gerente de Producción a fs. 56 vta. in fine los actuados para conocimiento y apro-

bación, esta Intervención da a fs. 57 su aprobación y devuelve este Expediente Cº 68 - Nº 69.238/04 para la prosecución a la mayor brevedad posible del trámite pertinente, ordenando a esa Gerencia proceder en la forma aconsejada por el Sr. Asesor Letrado a fs. 56 vta., cursando invitaciones a por lo menos cuatro (4) empresas del medio;

Que en dicha providencia dispone también que la evaluación de las ofertas que se presenten a la Contratación Directa, deberá ser realizada por las Arqs. María Esther Cruz de Guzmán, Alejandra D. Gómez y el Ing. Oscar Ricardo Tejerina; una vez cumplido, se ordena a Gerencia de Producción elevar informe pormenorizado, para su aprobación por parte de esta Intervención, de así corresponder y dictado del acto administrativo idóneo;

Que por último se dispone en el cuarto párrafo de las citadas fs. 57, que oportunamente deberá hacerse efectiva la publicación de dicho Instrumento en el Boletín Oficial de la Provincia e informar a la Unidad Central de Contrataciones, todo ello en los términos de las disposiciones contenidas en el Artículo 24, último párrafo, de la Ley Nº 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y en el Artículo 24, inc. C – último párrafo – de su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96:

Que a fs. 59/61 de autos corren los duplicados de las invitaciones hechas a cuatro firmas del medio, para participar en la selección de una Empresa para la obra "Refuncionalización de 10 Viviendas en la Localidad de Tolombón, Dpto. Cafayate", adjuntando el pliego respectivo para su estudio, habiéndose fijado como fecha de presentación de las ofertas el día 25/6/04 a horas 9:00 en la sede de este IPDUV;

Que a fs. 62 corre el Pliego Complementario Aclaratorio Nº 1 confeccionado con fecha 23/6/04 por la Gerencia de Producción para la Contratación Directa del Visto;

Que realizada la apertura en el lugar, fecha y hora dispuestos, con la presencia de personal profesional de la Gerencia de Producción, conforme surge del Acta Notarial labrada por la Srta. Asesora Notaria del IPDUV que corre a fs. 64 de autos, en la oportunidad se dio por fracasada la invitación a contratación directa por cuanto la única empresa concurrente no dio cumplimiento a la garantía de la oferta y no se encuentra firmada la documentación presentada;

Que como consecuencia del fracaso, a fs. 64 vta. y con fecha 25/6/04, el Sr. Gerente de Producción dispone realizar un nuevo llamado para el día 30/6/04, para lo cual ordena cursar las invitaciones pertinentes con carácter de muy urgente, corriendo a fs. 67 la planilla respectiva en la que constan las invitaciones realizadas nuevamente a cuatro (4) firmas;

Que realizada la nueva apertura el día 30 de Junio de 2004, según lo expresado precedentemente y tal como resulta del Acta Notarial labrada por la \$rta. Escribana del Instituto, contándose también con la presencia de profesional de la Gerencia de Producción, únicamente se hizo presente con su oferta la empresa Galván Construcciones, ofreciendo ejecutar la obra por el precio total de \$48.030 (Pesos Cuarenta y ocho mil treinta), con I.V.A. incluido y en un plazo de 60 (sesenta) días;

Que en actuación agregada a fs. 69 de autos, la Comisión Evaluadora designada según lo expresado en el Quinto Considerando de esta Resolución, eleva para conocimiento, consideración y posterior aprobación de esta Intervención, su Acta-Informe;

Que en el Acta de Comisión Evaluadora incorporada a fs. 70, se expresa que analizada la documentación presentada por la Empresa Oferente, surge que la oferta Nº 1 de Galván Construcciones (única oferente), presenta documentación completa en Acta de Apertura, debiendo respetar las observaciones especificadas por los evaluadores y surgiendo de ello que la misma se encuentra habilitada para la ejecución de la obra;

Que concluyen los informantes manifestando que "Teniendo en cuenta el análisis precedente, y habiéndose notificado de las observaciones efectuada por la Comisión Evaluadora a la Empresa Oferente, se aconseja adjudicar la obra "Refuncionalización de 10 Viviendas en la Localidad de Tolombón, Dpto. Cafayate, Pcia. de Salta"; Expediente Cº 68 - Nº 69.238/2004, a la Empresa Galván Construcciones";

Que a fs. 71/72 de autos, corre agregado el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa de autos, constando a fs. 72 la notificación de la empresa Galván Construcciones a las observaciones precitadas;

Que compartiendo el criterio de la Comisión Evaluadora, estando verificado que la oferta hecha por la firma Galván Construcciones cumplimenta con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, resulta pues conveniente y siendo que no presenta objeciones, esta Intervención entiende que puede procederse sin más trámite al dictado del acto administrativo idóneo de adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial Nº 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar lo actuado por Gerencia de Producción en el Expediente Cº 68 - Nº 69.238/04, correspondiente a la Contratación Directa convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Refuncionalización de 10 Viviendas en la Localidad de Tolombón, Departamento Cafayate".

Art. 2º - Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Refuncionalización de 10 Viviendas en la Localidad de Tolombón, Departamento Cafayate" (Expediente Cº 68 - Nº 69.238/04), a la Oferta presentada por la Empresa Galván Construcciones por la suma de \$ 48.030 (Pesos Cuarenta y ocho mil treinta), con I.V.A. incluido, en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Art. 3º - Adjudicar a la Empresa Galván Construcciones la contratación y ejecución de la Obra "Refuncionalización de 10 Viviendas en la Localidad de Tolombón, Departamento Cafayate", por la suma de \$ 48.030 (Pesos Cuarenta y ocho mil treinta), con I.V.A. incluido, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la Contratación Directa convocada por este Instituto bajo Expediente Cº 68 - Nº 69.238/04) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Art. 4º - Ordenar a la Gerencia de Coordinación Técnica Jurídica de este IPDUV, la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de este instrumento.

Art. 5º - Imputar el gasto que demande la presente resolución a la Partida Presupuestaria que corresponda del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 6º - Autorizar a Despacho a hacer efectiva la publicación de este Instrumento en el Boletín Oficial de la Provincia e informar a la Unidad Central de Contrataciones, todo ello en los términos de las disposiciones contenidas en el Artículo 24, último párrafo, de la Ley Nº 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y en el Artículo 24, inc. C – último párrafo – de su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96.

Art. 7º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente de Producción.

Art. 8º - Regístrese; comuniquese a las Gerencias, U.E.P.D. y Asesoría Notarial a los fines que a cada Area competen; elévese fotocopia de la presente al Sr. Secretario de Obras Públicas; notifiquese y archívese.

> Arq. Hugo E. Courtade Gerente Programa Producción IPDUV

> > Dr. Rubén Fortuny Interventor IPDUV

Imp. \$ 154,90

e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.425

F. v/c Nº 10.348

Salta, 9 de Agosto de 2004

RESOLUCION ENRESP № 408/04

VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 267-11367/04: Guía de Procedimientos para aprobación de la facturación del servicio sanitario de los inmuebles de la Iglesia Católica; El Acta de Directorio Nº 33/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado en Acta de Directorio Nº 23/04, la Gerencia Económica del ENRESP elaboró un Proyecto de "Guía de Procedimientos para aprobación de la facturación del servicio sanitario de los Inmuebles de la Iglesia Católica".

Que dicho procedimiento pretende establecer los lineamientos generales y particulares que guíen la tarea de verificación de la facturación del servicio sanitario de los Inmuebles pertenecientes a la Iglesia Católica, ello en razón del escaso lapso de tiempo que existe actualmente entre la remisión de la información por parte de SPASSA y el vencimiento de las facturas (de 10 a 15 días corridos).

Que previo al pago de los montos correspondientes a la facturación del servicio sanitario a este grupo de usuarios (el cual se encuentra en cabeza del Poder Ejecutivo), resulta necesario cumplir con un proceso que requiere presentación de la documentación por parte de SPASSA, verificación de la misma, emisión del dictamen, aprobación del Directorio del ENRESP y dictado de la Resolución respectiva.

Que los inmuebles de la Iglesia Católica se encuentran exentos del pago del servicio sanitario en virtud de las Leyes Nº 1621/53 y 1645/53, siendo el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta quién abona el servicio, por lo que se considera que la presente guía de procedimiento será de aplicación hasta tanto tengan vigencia las mencionadas leyes o el Gobierno de Salta fije otras pautas al respecto.

Que en razón de todo lo expuesto, la presente Resolución debe tenerse como norma reglamentaria del tema bajo análisis, ordenando su vigencia a partir su publicación y notificación a la Concesionaria, conforme lo faculta el artículo 12º, último párrafo, de la Ley 6835.

Que a los fines de la consecución de su competencia el ENRESP ha sido investido de facultades reglamentarias las cuáles son en este acto ejercidas por su Directorio, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 6835, artículos 1º, 3º, 10º y concordantes.

Que en virtud de todo lo expuesto, lo dictaminado por la Gerencia Jurídica y en uso de facultades y competencias conferidas por Ley Provincial Nº 6835 y sus normas complementarias, el Directorio del ENRESP se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar, por los motivos expuestos en los considerandos, la "Guía de Procedimiento para la aprobación de la facturación del servicio sanitario de los inmuebles pertenecientes a la Iglesia Católica" que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

- Art. 2º Establecer la vigencia de la presente Resolución a partir de su notificación a la Concesionaria y su publicación en los términos del artículo 12, último párrafo, Ley Nº 6835.
- Art. 3º Notifiquese, registrese, publiquese, hágase conocer a la Jefatura de Usuarios y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens

Secretario General Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Daniel Nallar Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Anexo I

RESOLUCION ENRESP Nº:

Guía de Procedimientos para aprobación de la facturación del servicio sanitario de los Inmuebles de la Iglesia Católica

- 1.- Recepción de datos para la aprobación de la facturación del servicio sanitario de los Inmuebles de la Iglesia Católica.
- a) Para solicitar el pago de la facturación del servicio sanitario a los inmuebles de la Iglesia Católica, SPASSA deberá enviar al ENRESP toda la documentación relativa a los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Facturas.
 - Archivo de "Facturación detallada".
- Archivo con las diferencias de facturación entre el mes sujeto a aprobación y el mes inmediato anterior, justificando en cada caso las variaciones producidas.
- Detalle de las altas y/o bajas de clientes producidas en el mes sujeto a reconocimiento, adjuntado la documentación respaldatoria (por ejemplo: Nota del Arzobispado solicitando la exención, copia de la cédula parcelaria, Nota del Arzobispado solicitando la baja y cualquier otra información que consideren necesaria).
- Archivo de "Deuda Detallada" al último día del mes sujeto a aprobación (Indicando por cliente, detalle de facturas adeudadas, Nº de comprobantes, períodos, importe, etc.).
- Archivo de "Novedades" indicando cualquier modificación que hayan sufrido las cuentas corrientes: bajas de comprobantes ya sea por pagos del Poder Ejecu-

tivo o de los usuarios (aclarar), emisiones de ND o NC (indicando las causas de las mismas) y cualquier otra novedad que consideren relevante.

- b) SPASSA deberá remitir los archivos solicitados en el inciso a) en soporte óptico (disco compacto no regrabable), firmado con tinta indeleble por el responsable a cargo e inscribiendo una leyenda referente al contenido del disco.
- c) Por cada pago solicitado por SPASSA se generará un nuevo expediente.
- 2.- Auditoría de la facturación y saldos de las cuentas corrientes de los inmuebles de la Iglesia Católica.
- a) Sobre la base de la documentación aportada por SPASSA, de conformidad a lo establecido en el punto 1. de la presente guía de procedimientos, la Gerencia Económica del ENRESP deberá auditar además de la facturación en sí, los saldos de las cuentas corrientes de este grupo de usuarios, para lo cual deberá verificar lo siguiente:
- Que la facturación responda a lo dispuesto en el Contrato de Concesión, Anexo II y demás reglamentación vigente.
- Que los saldos de las cuentas corrientes sean los correctos: para lo cual se deberá verificar la registración en tiempo y forma de los pagos realizados por el Poder Ejecutivo, inexistencia de dobles pagos (tanto de los usuarios como del Concedente), el detalle de facturas adeudadas, etc.
- b) Luego de la auditoría, la Gerencia Económica deberá enviar un informe al Directorio con el Proyecto de Resolución correspondiente.
 - 3.- Notificación a las partes.
- a) Luego de emitida la Resolución correspondiente, el ENRESP deberá notificar a las partes (Gobierno de la Pcia. de Salta — Ministerio de Hacienda y SPASSA) el monto del servicio sanitario reconocido.
- b) Se deberá remitir el expediente al Ministerio de Hacienda para que dispongan el pago.
- 4.- Plazo para realizar la Auditoría y aprobación del monto respectivo.
- a) Para realizar las tareas descriptas en la presente Guía de Procedimientos, el ENRESP contará con un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de la información presentada por SPASSA.

- b) En caso que la Concesionaria no presentara la totalidad de la información solicitada en el punto 1. de la presente Guía o Gerencia Económica y/o el Directorio necesitaran información adicional y/o aclaratoria o se verificara la existencia de errores por parte de la Concesionaria, el plazo establecido en el inciso precedente, se suspenderá hasta tanto SPASSA remita la información solicitada o se subsanen los errores detectados (a satisfacción del ENRESP) y se pueda continuar con el trámite del expediente.
 - 5.- Vencimiento de las facturas y cálculo de intereses
- a) Transcurrido el plazo de 30 días fijado en el punto 4. inc. a) de la presente Guía de Procedimientos y siempre que el mismo no se hubiera suspendido (conforme lo establece el punto 4. inc. b)), el monto facturado por SPASSA a los inmuebles de la Iglesia Católica se tendrá por aprobado, quedando la Concesionaria habilitada a gestionar el correspondiente pago ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.
- b) Siendo el Gob. de la Pcia. de Salta, a través de su Ministerio de Hacienda, quien realiza el pago del servicio sanitario de los inmuebles de la Iglesia Católica, el vencimiento de las facturas de este grupo de usuarios operará a los 10 días de notificado dicho Ministerio de la Resolución del ENRESP, o en su defecto de la gestión iniciada por SPASSA en los términos del punto 5. inc. a). Esto de conformidad a los plazos establecidos en el Numeral 6.1.5 del Contrato de Concesión y Art. 15º, inc. i) del Marco Regulatorio.
- c) Para el caso de que se incurriera en mora, SPASSA deberá facturar los intereses en forma independiente del servicio sanitario propiamente dicho.

Imp. \$ 60,00

e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.416

R. s/c Nº 10.758

Salta, 9 Agosto de 2004

RESOLUCION № 224

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 125-4.566/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de diverso mobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho equipamiento será destinado a cubrir las necesidades que tiene la Dirección General de Rentas;

Que obra agregado Pliego de Condiciones particulares;

Que dando cumplimiento con lo normado en el Artículo 4º de la Resolución Nº 18/04 la Secretaría de Finanzas presta su conformidad a lo requerido, como modalidad de pago de dicha contratación;

Que se ha efectuado la imputación preventiva correspondiente en el Sistema de Administración Financiera;

Que la Delegación de Administración – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas toma la intervención que le compete;

Que atento las modalidades y requisitos establecidos se procedió a conformar una comisión de apertura y preadjudicación con funcionarios del área;

Por ello, conforme lo dispuesto en los Artículos 8º inc. a) y 9 de la Ley 6838 y 102 del Decreto Nº 1448/96 y su modificatorio.

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de mobiliario para la Dirección General de Rentas.

- Art. 2° Dejar establecido que la comisión de apertura y preadjudicación queda conformada por el Sr. Jorge Arturo Sly, el Cr. Gustavo de Cecco y la Arq. Carolina Meichtry.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Curso de Acción 091130010100 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - Comunicar, registrar y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo

e) 11/08/2004

ACORDADA

O.P. Nº 3.418

R. s/c Nº 10.759

Acordada Nº 9196

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los Sres. Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que mediante Acordada 8147, modificada por Acordadas 8516 y 8604, fue establecido el Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos de Secretarios y Prosecretarios Letrados del Poder Judicial, de conformidad a lo previsto por el artículo 153 apartado I inciso c de la Constitución Provincial.

Que, teniendo en cuenta la experiencia de las comisiones evaluadoras en los procedimientos de concursos anteriores, surge la necesidad de optimizar el sistema, procurando su dinamización, máxime considerando el resultado de las estadísticas que indican que en los últimos cinco años ha sido necesario cubrir un elevado número de cargos de Secretarios y Prosecretarios.

Que es necesario dotar a dicho sistema de mayor eficacia en cuanto a su aplicación en los casos concretos, evitándose el dispendio procedimental que dichos trámites implican para el Poder Judicial, teniendo en cuenta asimismo la especial atención y gastos que importa la preparación de documentación y evaluaciones para los eventuales concursantes.

Que la exigencia contenida en la mencionada norma constitucional, relativa a la designación de Secretarios y Prosecretarios Letrados previo concurso público, no obsta a que estos procedimientos sean realizados de manera periódica, extrayéndose un orden de méritos y decidiéndose, de entre los postulantes así seleccionados, quienes cubrirán las vacantes a producirse en dichos cargos, cumpliéndose de tal modo con el requisito de idoneidad que la cláusula constitucional garantiza.

Que, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I incs. a, b y c de la Constitución Provincial, y por el artículo 39 inc. 6° de la ley 5642,

ACORDARON:

I. Sustituir, en el Anexo I de la Acordada 8516, el art. 1° y el art. 8° (modificado por Acordada 8604), por el texto siguiente:

"Art. 1°.- Principio General. La designación de Secretarios y Prosecretarios Letrados se efectuará por

concursos anuales de antecedentes y oposición. Ellos, por distrito, fuero e instancia, determinarán un orden de mérito conformado por concursantes que hubieran alcanzado un puntaje superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total asignado a cada cargo. Dicho orden de mérito tendrá vigencia por el período de un año, a computarse desde el día siguiente de la fecha de su aprobación definitiva por la Corte de Justicia.

Quienes obtengan un puntaje superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total asignado al proceso de selección podrán integrar la terna para la designación en el cargo vacante. Las ternas se conformarán según el orden de prelación que corresponda por mérito.

Vencido el plazo de un año fijado en la última parte del primer párrafo, caduca el orden de mérito establecido. Sin embargo, aquellos postulantes que hubieran alcanzado el porcentaje antes determinado y no hayan sido designados en cargo alguno tendrán, en el inmediato concurso posterior para igual cargo y categoría, además del puntaje correspondiente a sus antecedentes, un adicional de 10 puntos.

En caso de que antes de cumplido el año de vigencia del orden de mérito resulte necesaria la cobertura de vacantes y no existan profesionales seleccionados en el fuero, cargo e instancia afín, se llamará a concurso para el cargo de que se trata."

"Art. 8º.- Dictamen. El Dictamen, que indicará el nombre de los concursantes que hubieran obtenido el puntaje establecido en el artículo 1º, y que conforma el orden de mérito, refleja la opinión de los integrantes de la Comisión Evaluadora y es irrecurrible.

La Corte de Justicia efectuará la designación para cubrir los cargos vacantes entre los primeros tres integrantes del orden de mérito vigente y con el carácter previsto en el artículo 9° de la Acordada 7871 y conformará las siguientes ternas en base al ordenamiento determinado."

II. Disponer que la presente Acordada será de aplicación para los futuros concursos, los que se convocarán indicándose que el plazo de caducidad de un año comenzará a computarse desde el día siguiente de la fecha de aprobación definitiva por la Corte de Justicia de la lista de mérito indicada en el artículo I.

III. Establecer que la Acordada de convocatoria deberá indicar los cargos de Prosecretario y Secretario que serán objeto de concurso, determinándose los fueros, instancias y distritos judiciales correspondientes. Los requisitos exigidos a los postulantes para concursar deberán mantenerse al tiempo de ser designados.

IV. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Mónica P. Vasile de Alonso Secretaria de Corte de Actuación Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 11/08/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3.433

F. Nº 151.552

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, Carlos Alberto Moyano, ha solicitado la Renovación Cantera de áridos, denominada: Mateo I que tramita mediante Expte. N° 17.530, ubicada en el Departamento Capital, lugar Río Arenales, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger: Sistema Posgar - 94 Campo Inchauspe - 69

Puntos	X	Y
1	7.255.199.98	3.552.020.34
2	7.255.302.56	3.552.602.28
3	7.255.441.15	3.552.875.26
4	7.255.657.83	3.553.377.06
5	7.255.847.84	3.553.857.62
6	7.255.9 0 5.09	3.554.453.88
7	7.255.809.96	3.555.102.43
8	7.255.758.31	3.555.092.12

9	7.255.785.09 3.554.451.22	
10	7.255.728.41 3.553.869.41	
11	7.255.546.43 3.553.421.78	
12	7.255.346.79 3.552.908.09	
13	7.255.218.37 3.552.656.22	
14	7.255.101.66 3.552.038.72	

Superficie libre: 34 Has., 3.512 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 20/08 y 01/09/2004

O.P. Nº 3.423

R. s/c N° 10.764

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 600 hectáreas, de la Mina: Cerro Samenta 2 - Expte. Nº 15619, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7.245.289,9700	2.583.110,1300
7.245.289,9691	2.590.110,1297
7.244.289,9700	2.590.110,1300
7.244.789,9700	2.590.443,4690
7.242.789,9700	2.590.443,4690
7.242.789,9700	2.589.110,1300
7.242.289,9700	2.589.110,1300
7.242.289,9700	2.588.110,1300
7.241.289,9700	2.588.110,1300
7.241.289,9700	2.583.110,1300

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 11/08/2004

O.P. N° 3.422 ·R. s/c N° 10.763

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Art. 29 segundo y tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01, que se ha liberado el área de 2.600 Has, de la Mina: Cerro Samenta 5 N° 15.622, de Cobre, Plata y Oro Diseminado, del Dto. Los Andes, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación del citado artículo:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
7.251.289.9400	2.586.610.0600
7.251.289.9400	2.259.610.0600
7.248.289.9400	2.596.610.0600
7.248.289.9400	2.594.110.0900
7.249.289.9500	2.594.110.0900
7.249.289.9500	2.590.110.0900
7.248.289.9691	2.590.110.0900
7.248.289.9400	2.586.610.0600

Superficie a Liberar: 2.600 Has. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.421

R. s/c Nº 10.762

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.500 hectáreas, de la Mina: Cerro Samenta 6 - Expte. Nº 15623, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7241289.9900	2583610.1300
7241289.9900	2588610.1300
7240289.9900	2588610.1300
7240289.9900	2589610.1300
7235289.9900	2589610.1300
7235289.9900	2583610.1300

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.420

R. s/c N° 10.761

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo y tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01, que se ha liberado el área de 2.400 Has., 7.848,03 m2., de la Mina: Cerro Samenta 1 Nº 15.618, de Cobre, Plata y Oro Diseminado, del Dto. Los Andes, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación del citado artículo:

Coordenadas Gauss Kruger

Superficie Nº I	1.050	Has. 81,47 m2	
X		Y	
7.248.289.9400		2.586.610.0600)
7.248.289.9691		2.590.110.1297	7
7.245.289.9691		2.590.110.1297	7
7.245.289.9700		2.586.610.110)
Superficie N° 2	1.349	Has. 9.701,03	m2
7.248.289.9691		2.592.110.1297	7
7.248.289.9400	77	2.596.610.0600)
7.245.289.9800		2.596.610.0600)
7.245.289.9691		2.592.110.129	7

Superficie a Liberar: 2.400 Has., 7.848,03 m2. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.419

R. s/c N° 10.760

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.638 hectáreas 9.841 m2 del cateo Nº 17574, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7.305.355.0600	3.412.759.3000
7.305.355.0600	3.415.259.3300
7.303.711.0000	3.415.259.3300

7.303.711.0000 3.424.420.4300 7.302.658.0400 3.424.420.4300 7.302.658.0400 3.412.759.3000

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/08/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 3.376

F. v/c Nº 10.346

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Exactas

Licitación Pública Nº 04/04

Expediente Nº 18.141/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 04/04 para la Ejecución de la Obra Nº 114/4 – Facultad de Ciencias Exactas: Cubierta Parabólica

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de agosto de 2004 a horas 10,30 en la Sala J.L. Cabezas del Rectorado — Buenos Aires 177 — Salta

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5.150 – Salta, de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.

Precio del Pliego: \$ 100,00

Presupuesto Oficial: \$ 150.000

Valor de la Garantía: Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 120 días calendarios

Manuel Alberto Molina Director de Compras

U.N.Sa.

Imp. \$ 250,00

e) 09 al 23/08/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 3.428

F. v/c N° 10.351

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Concurso de Precios Nº 25/2.004

«Compra de Una PC Servidor de Red Informática y Licencias de Uso de Software» (Expediente C° 68-N° 69.084/2.004)

Presupuesto Tope Oficial: \$26.405,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cinco)

Precio del Pliego: \$ 26,00 (Pesos Veintiséis)

Presentación y Apertura: El Día Viernes 27 de Agosto de 2.004 a Horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1.349, Salta

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano Nº 1.349, Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12,00 Horas del día 24 de Agosto de 2.004 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1.349, Salta.

Dr. Rubén Fortuny Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 11/08/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 3.438

F. Nº 151.558

Agencia de Recursos Hídricos

Ref. Exptes. No 34 - 4.662/67 - 34 - 189.012/99

El Señor Alfredo Alfonso Puertas, propietario del inmueble Matrícula de origen Nº 1240 del Dpto. La Candelaria solicita división de concesión del agua pública a favor del inmueble de origen Matrícula Nº 836 Decreto Nº 4615/72. Corresponde adjudicar por división de concesión una a superficie bajo riego de ejercicio permanente de 39,5292 ha., con caudal de 20,75 lts./ seg. y una superficie de riego de ejercicio eventual de 48,0621 has. con caudal de 25,23 lts./seg. con aguas del río La Candelaria margen izquierda según convenio de división de concesión.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51; 77 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término

de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación; ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017 de ésta ciudad.

Agencia de Recursos Hídricos, 27 de Julio de 2004.

Ing. Gustavo F. Zamarian A cargo oficina Registro y Cat. de Riego

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/08/2004

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3.429

F. v/c Nº 10.352

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Oscar Alberto Herrera (D.N.I. Nº 12.860.084) y Susana Beatriz Orellana (D.N.I. Nº 13.893.566), legajo H-005 de Tartagal, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, se apersonen ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, ciudad, a fin de hacer valer sus derechos sobre el inmueble identificado como Block "F" - Departamento 10, del Grupo Habitacional designado como "135 Departamentos en Tartagal, Departamento San Martin", cuenta Nº 198.136/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse sin más trámite a disponer la revocatoria de la adjudicación de la vivienda. Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, Agosto de 2004.

> Dr. Rubén Fortuny Interventor — I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 13/08/2004

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3.427

F. v/c Nº 10.350

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Roberto Ermidio Farquharson (L.E. Nº 5.664.267) y Clara Ramona Giménez (L.C. Nº 4.437.352), el contenido de la Reso-

lución IPDUV. Nº 357/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block "I" — Departamento 01 — Planta Baja — del Grupo Habitacional "246 Departamentos en Barrio Santa Lucía — Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de Julio de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny — Interventor IPDUV.

(Se adjunta texto íntegro de Resolución Nº 357/04)

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 11 de Junio de 2004

RESOLUCION № 357

VISTO, el legajo F-379 de los Sres. Roberto Ermidio Farquharson L.E. Nº 5.664.267 y Clara Ramona Giménez L.C. Nº 4.437.352; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que el Sr. Farquharson, fue adjudicado mediante Resolución I.P.D.U.V. № 2160 de fecha 22/05/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "246 Departamentos en Barrio Santa Lucía — Salta Capital —", identificada como Block "I" — Departamento 01 — Planta Baja —;

Que a fs. 167 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 168/169 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

I.- A fs. 156/166 el Area Recuperos informa que al día 11-05-04 se registran en la cuenta de la vivienda un total de 114 (Ciento Catorce) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo que el titular adhirió al Plan de Regularización de Deudas dispuesto por Resolución Nº 220/99, no habiendo cumpli-

do con los pagos correspondientes a dicho Plan, desde el período 8/99 hasta la fecha (ver fs. 156).

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios cursó las intimaciones de pago agregadas a fs. 97 y 98. Habiéndose constatado que los adjudicatarios no residen en el inmueble entregado y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar nuevamente el pago de la deuda mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 122/124.

Con las diligencias detalladas precedentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, otorgando a los interesados la posibilidad de presentarse a regularizar su deuda y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a resolverse la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la comprobación de que la vivienda no es habitada por el grupo familiar beneficiario desde el año 1997, extremo que se verifica a través de las numerosas inspecciones realizadas en el inmueble en cuestión.

Más aún, con estas diligencias se constata que el departamento fue objeto de sucesivos actos de disposición que nunca fueron puestos en conocimiento de este Organismo. Así a fs. 68 vta. se presenta el 25-09-97 en respuesta a la citación cursada al titular, Sra. Alejandra Teresita Diarte, declarando que ocupa el inmueble en calidad de préstamo. Esta situación es corroborada por la inspección realizada el día 20-04-98 (fs. 77).

En el año 1999 la vivienda permaneció deshabitada, en estado de abandono y sin conexión de los servicios de luz y gas (ver fs. 78).

Con posterioridad se detecta mediante las inspecciones agregadas a fs. 80, 101 y 111 que la unidad es ocupada por la familia Toledo – Rodríguez, quienes manifiestan que alquilaban el inmueble al Sr. Enrique González, siendo éste un tercero extraño y sin relación alguna con este I.P.D.U.V.

Finalmente a fs. 153 se agrega la inspección de fecha 27-04-04, en la que no encontrándose a persona alguna en la vivienda, se recabó información a vecinos del block, los que manifestaron que el departamento habría sido "vendido" a un Sr. de apellido Servillán. La supuesta

venta nunca fue informada a este I.P.D.U.V.

Según lo informado por Gerencia de Servicios a fs. 99 y Mesa de Entradas a fs. 110, 120 y 127, el Sr. Farquharson, a pesar de las intimaciones cursadas por este Organismo, nunca se presentó a intentar regularizar su situación de mora o ejercer derecho alguno sobre la vivienda, demostrando a las claras con tal actitud su absoluto desinterés por mantener la adjudicación con que fuere beneficiado.

Queda sí demostrado que la unidad habitacional que hoy nos ocupa, nunca cumplió el fin social para el que fuere construida. Muy por el contrario, fue objeto de lucro tanto para el titular como para terceros desconocidos, mediante actos de disposición no autorizados por este instituto, su legítimo propietario, incumpliéndose además en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 2160/89, a los Sres. Roberto Ermidio Farquharson, y Clara Ramona Giménez, sobre la unidad identificada como Torre I – Dpto. 01 – Planta Baja, del Grupo Habitacional "246 Dptos. en Villa Lucía".

Téngase presente que la notificación de la Resolución aconsejada, deberá dirigirse al Sr. Farquharson y a los eventuales sucesores de la Sra. Clara Ramona Giménez...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 170 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida al Sr. Farquharson, como así mismo se deje constancia de que en la Resolución I.P.D.U.V. Nº 2160 de fecha 22/05/89, se consignó erróneamente el Nº de D.N.I. del Sr. Farquharson como 5.664.247, siendo el correcto Nº 5.664.267;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82:

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar en la Resolución I.P.D.U.V. Nº 2160 de fecha 22/05/89, el Nº de la L.E. del Sr. Ro-

berto Ermidio Farquharson, siendo el correcto L.E. Nº 5.664.267.

Art. 2º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución 1.P.D.U.V. Nº 2160 de fecha 22/05/89 a favor de los Sres. Roberto Ermidio Farquharson L.E. Nº 5.664.267 y Clara Ramona Giménez L.C. Nº 4.437.352, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "246 Departamentos en Barrio Santa Lucía – Salta Capital –", identificada como Block "I" – Departamento 01 – Planta Baja –, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-379.

Art. 3º - Otorgar a los ex – adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento

de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 4º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifiquese fehacientemente a los interesados de acuerdo a lo sugerido por la Sra. Asesora Legal en dictamen de fs. 168/169; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Gerente Social IPDUV

> Dr. Rubén Fortuny Interventor IPDUV

Imp. \$ 195,00

e) 11 al 13/08/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.442

F. Nº 151.566

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, (Distrito Judicial—Centro Salta), Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: Frías, Sandra Patricia — Sucesorio, Expte. Nº 048.329/02; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publiquese en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 30 de Julio del 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/08/2004

O.P. Nº 3.437

F. № 151.559

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos "Daher, Benjamín s/Sucesorio", Expte. Nº 1-B

75.673/95, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Julio de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/08/2004

O.P. Nº 3.432

F. Nº 151.548

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 10ma. Nom. de Salta, en autos: "Cardozo, Jorge Mario – Sucesorio", Expte. Nº 64.824/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 02 de Agosto de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/08/2004

O.P. N 3.430

F. Nº 151.543

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, en los autos caratulados: "Recchiuto, Donato Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº 17341/01; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 723 C.P.C. y C.) Salta, 3 de Agosto de 2004. Fdo. Dra. Nelda Villada Váldez, Juez. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/08/2004

O.P. Nº 3.424

R. s/c Nº 10.765

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, y en el Expte. Nº 13.846/04 caratulados: "Moreno, Rosa Dalila s/Sucesorio de Zuruguay, Daniel", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Julio 30 de 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/08/2004

O.P. Nº 3.410

F. Nº 151.530

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán (Salta), Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Sucesorio de Guerrero, Walter Ernesto y de Guerrero, Rosa Esther", Expte. Nº 003.152/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor

circulación en la Provincia. San José de Metán, 04 de Agosto de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/08/2004

O.P. Nº 3.404

R. s/c Nº 10.757

La Dra. Nelda Villada Váldez, Titular del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª. Nom., Secretaría de la Dra. Carmen López, sito en Avda. Belgrano 1002, Ciudad; en los autos "Arce, Fermina—Chiliguay, Severo—Sucesorio", Expte. Nº 062.041/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de Julio de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro-Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/08/2004

O.P. Nº 3.401

F. Nº 151.505

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur — San José de Metán — Secretaría de la Dra. María Beatríz Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Navarro, José y de Isabel Lasquera" Expte. Nº 22.027/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Junio de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/08/2004

O.P. Nº 3.400

F. Nº 151.507

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Avila, Misael Héctor s/Sucesorio", Expte. Nº 89.434/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Julio de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/08/2004

O.P. Nº 3.398

F. Nº 151.498

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Haro Galli, Francisco José—Sucesorio" Expte. Nº C-55.017/00, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 11 de Agosto de 2000. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/08/2004

O.P. Nº 3.394

F. № 151.492

La Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Millano, Alfredo Héctor — Sucesorio", Expte. Nº 79.913/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Salta, 04 de Agosto de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/08/2004

O.P. Nº 3.393

F. Nº 151.491

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Otero, Adolfo Miguel s/Sucesorio", Expte. Nº C-43.757/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario de Salta. Salta, 06 de Diciembre de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/08/2004

O.P. Nº 3.386

F. Nº 151.483

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Jojot, Mario s/Sucesorio" Expte. Nº 093.976/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de Julio de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/08/2004

O.P. Nº 3.378

R. s/c Nº 10.755

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Guzmán, Nélida Francisca — Sucesorio" Expte. Nº 1-70.196/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 25 de noviembre de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/08/2004

O.P. Nº 3.377

R. s/c Nº 10.754

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo—Interina- en los autos caratulados: "Gallardo, Pedro José — Sucesorios" Expte. Nº C-55.765/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de Marzo del 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 09 al 11/08/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.439

F. Nº 151.561

Viernes 13/8 – 19,20 Hs.

Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble de 1.780 m2 c/tinglado parabólico ubicado en calle Deán Funes esquina Mariano Benítez y otro terreno de 1.546 m2 ubicado en calle Zuviría esquina Mariano Benítez de ésta ciudad (ambos desocupados).

El día viernes 13 de Agosto de 2004 a las 19,20 Hs., en calle Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré en forma progresiva dos inmuebles de

ésta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado, a saber: 1) Con la Base de \$ 28.450,55 un inmueble desocupado sito en calle Deán Funes Nº 2575 (Fte. a los Nº 2510/2576) esquina Mariano Benitez (Fte. al Nº 415) e identificado con Catastro 110.040 - Secc. A -Manz. 14 - Parc. 3b - Dpto. Cap.; Med.: Poligono irregular que mide 58,89 m. d/o al Este y sobre Deán Funes; ochava de 5 m.; 26,63 m. d/o al Sur y sobre calle M. Benítez; al Oeste mide 43,75 m. de S. a N., luego 5,35 m. al E. y al N. otros 18,59 m.; y de lado Norte mide 24,96 m.; Sup.: 1780,68 m2. d/o; Plano 10.249; Lim. s/t.; Tiene un tinglado parabólico (aprox. de 30 x 28 m.) con pared divisoria, c/pisos parte de hormigón y ripio, c/techos de cinc, columnas, arcos y cabriadas de hierro; al frente s/calle Benítez tiene puerta y portón doble de chapa, patio, oficina, paso, baño y otro baño múltiple p/personal (c/baño-ducha y vestuario), ambos azulejados, todo c/pisos granitos y calcáreos, techos de loza y paredes de ladrillos (faltando elementos); fondo de tierra y una casa para casero c/living-comedor, cocina, baño azulejado, paso y dormitorio, c/paredes premoldeadas HoAo y de ladrillos, techos de cinc y pisos calcáreos (faltando elementos). Cerrado c/paredes de block c/columnas de H^oA^o al E., S., parcialmente al O. y comunicado al N. y O. con Cat. 110038 y 110041 colindantes. Tiene agua, luz (cortada) y cloacas; y 2) Con la Base de \$ 24.706,11 un inmueble desocupado sito en calle Zuviría (Fte. a los Nº 2503/2565) esquina Mariano Benitez (Fte. a los Nº 497/493) e identificado con Catastro 110.043 - Secc. A - Manz. 14 - Parc. 3e - Dpto. Cap.; Med. s/t.: 21,52 m. d/o s/calle Benitez, 25,00 m. al N., 58,47 m. d/o s/Zuviría, 62,08 m. al E. y ochava de 5 m.; Sup.: 1.546,32 m2 d/o; plano 10.249; Lím. s/t.; tiene portón metálico doble sobre calle Zuviría, pequeño tinglado precario, resto sin mejoras, cercado c/ paredes de block c/columnas de HºAº y comunicado c/ Cat. 110.038 y 110.042 mediante aberturas, sin servicios instalados. Ambos inmuebles sobre calles pavimentadas, c/alumbrado público y pasando los servicios de agua, luz, cloacas y gas natural. Revisar de 8,30 a 13,00 y de 15,00 a 19,00 horas por calle Mariano Benítez Nº 530 (Frente a los Nº 439/475). Forma de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/ Art. 7 - Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom. – Secr. 1 en juicio contra Conciel S.A. s/Ejec. Hip. Expte. Nº 054161/02. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Tel. 4216547 – Avda. Belgrano 2010 – Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.436

F. Nº 151.555

Miércoles 11/08/04 - Hs. 19:00

España Nº 955 – Salta

Colegio de Martilleros de Salta

Excelente oportunidad en San Agustín 21 Has. en total aproximadamente.

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Hermoso complejo turístico 12 habitaciones y dependencias, gimnasio, salón para fiestas, confitería, baño sauna, pileta, solarium, etc. 900 m2 cubiertos aproximadamente

El día 11/08/04, a Hs. 19:00, en España № 955, sede del Colegio de Martilleros de Salta, de ésta ciudad, Remataré: con la Base de \$ 74.551,12, los inmuebles ubicados sobre Ruta Provincial Nº 21, Km. 13, San Agustín, Dpto. Cerrillos, Pcia. de Salta. Identificados como Matrícula Nº 6416, Fracción Id, y Matrícula Nº 6417, Fracción 1c, ambos de San Agustin, Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, Superficie: Matricula Nº 6416, 60.001,21 m2, Matricula Nº 6417, 15 Has. 5947,28 m2. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: el inmueble cuenta con: Un salón confitería de 10 x 10 mts. piso de cerámicos, techo de losa ventana de cuatro hojas, puerta de 4 hojas móviles, dos baños, una oficina de 3 x 3 mts., con puerta y ventana de madera, una cocina y deposito de 4 x 6 mts. aprox. Un salón para fiestas de 10 x 23 mts. aprox., cuatro baños con antebaño, una cocina de 4 x 8 mts. aprox. Una galería de 4 x 60 mts. aprox., todo lo mencionado con techo de losa y tejas francesas con pisos rústicos, pasillo a sala de masajes de 3 x 4 mts. aprox. Un sauna de 3 x 4 mts. aprox. Un recibidor de 4 x 4 mts. aprox., 12 habitaciones de

4 x 5 mts. aprox., con baño privado c/u, pisos de cerámicos, y aberturas de madera, techos de machimbre y tejas francesas. Un paredón de ladrillos de 40 x 2,50 m. aprox. para práctica de tiro. Una pileta de natación de 12 x 30 mts. paros. Un pozo de agua de 30 mts. con bomba sumergible. Amplio parque con árboles y plantas. Servicios: Cuenta con energía eléctrica, agua potable de pozo, y teléfono. Estado de Ocupación: por el Sr. Carlos Ovejero en carácter de encargado del complejo. Datos suministrados por la Sra. Juez de Paz, de la localidad de La Merced, quien realizó la constatación de los inmuebles correspondientes. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9º Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de Procesos Ejecutivos C-9-, a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Juicio c/Complejo San Agustín S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-028.799/99. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se supenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso. Martillero, (IVA Monotributo). Juramento Nº 1177 - Salta. Tel. 0387-156836917 (Tel. Cab. No). Salta - E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com.

Imp. \$ 25,00

e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.435

F. Nº 151.556

Miércoles 11-08-04 - Hs. 19,15

España Nº 955 - Salta

Colegio de Martilleros de Salta

Propiedad en Capital

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Propiedad de 3 dormitorios y dependencias en Bº El Tribuno

El día 11-08-04, a Hs. 19,15, en España Nº 955, sede del Colegio de Martilleros, de ésta ciudad, Remataré: Con la base correspondiente al capital reclamado incrementado con mas un 30%, que las partes fija como tasación especial, en el Mutuo Hipotecario, o sea la cantidad de \$41.431,00, y en el caso de no existir postores pasados 30 minutos, se realizará una nueva subasta Sin Base y al mejor postor, el inmueble ubicado en Barrio El Tribuno, sito en calle Diario Los Andes Nº 2298, de la Ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 71.271, Sección "R", Manzana 466 b, Parcela Nº 13, Departamento Capital, Superficie terreno 268,75 m2, Extensión: Fte. S.: 7,47 m.; Fte. O.: 21,47 m.; Cdo. E.: 25 m.; Cdo. N.: 11 m., Ochava 5 m., Limites: N: Parc. 14, S: Calle S/ Nombre; E: Parcela 12, O: calle s/n. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble cuenta con: en su frente con jardin, en su interior, un living comedor, una cocina, lavadero con pileta de cemento, una cochera techada con portón de chapa, en el fondo una galería y un patio de tierra, tres dormitorios de los cuales dos con placares de madera, todo con techo de losa, un baño recubierto con azulejos. Servicios: cuenta con todos los servicios instalados, calle pavimentada, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Ocupada por la demandada Sra. Roberts, Alba Liliana, cuatro hijos de 21, 19, 17 y 15 años, y el Sr. Taglioli, Héctor Raul. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30 % de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11º Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de Procesos Ejecutivos D-11, a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en Juicio c/Roberts, Alba Liliana s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº EXP 75.883/03. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo Eventual). Juramento Nº 1177 - Tel. 0387 -156836917 (Tel. Cab. No) Salta.

O.P. Nº 3.431

F. Nº 151.547

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

2 Camiones Scania T112 (Modelo 1983 y 1991) en buen estado, Acoplados Helvética, Automóvil Alfa Romeo, Camiones Ranquel. Maquinarias para molino y 3 Cámaras Frigoríficas – 9 Lotes Rurales – Embarcación y Un Galpón en calle Salta 310 – Salvador Mazza

El día 18 de Agosto de 2004, a horas 16.30 en donde funciona la firma Agroconsignataria La Silleta, ubicada en el Km. 17,5 - Ruta 51 - Salta, por disposición del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Inst. de C.Q. y S. de 1º Nom., Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en Expte. Nº B-62.934/94, Hoy Quiebra. Remataré sin base y al contado: 1 Furgón Renault Traffic, Dominio TOF-793. 1 Renault 12L, Dominio UDT-795, 1 Alfa Romeo, Dominio SQS-816. 1 Camión Scania Modelo R112H, Dominio SWE-595. 1 Acoplado Helvética, Dominio SWE-594. 2 Camiones marca "Ranquel", Dominios TXR-488 y TXR-489. Con la base de \$ 30.000. 1 Camión Scania modelo T112H, Dominio UWS-015. 1 Acoplado Helvética, Dominio UYB-761. Renault 4S. Dominio UDT-794, 1 Camión Mercedes Benz L1215, desarmado, Dominio TYZ-268. 1 Peladora de trigo, 2 máq. Mazamorreras, 1 tolva p/500 kg., 4 conjuntos accesorios p/peladora o desgerminadora, 1 ciclón de chapa colector de polvo, 1 envasadora automática "Nivaco" p/500 y 1000 grs., 1 cinta Transp. de 4 m, 1 báscula p/1000 Kg., 2 motores eléc. desarmados. 1 molino triturador a martillo de acero. 2 cámaras frigoríficas modular p/carne c/rieleras. 1 cámara frig. frente de vidrio p/fiambre de 6 m. Los catálogos se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de Av. Reyes Católicos Nº 2101, Av. Sarmiento Nº 78 - PB -Of. C y Pedernera Nº 284 – Salta. Exhibición de bienes: Todos los días de 9 a 18 hs. Los bienes se rematan en el estado visto y como se encuentran. Condiciones de venta para los automotores y muebles: Dinero de contado y al mejor postor con entrega inmediata, sellado DGR. 0,6%, Comisión 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. A horas 18,00 en el mismo lugar remataré sin base y en forma individual los lotes rurales: Catastros 9517 - 9518 - 9519 - 9520 - 9525 - 9526 -9527 - 9528 y 9529, que consta de 160 Has. aprox., divididas por la Ruta Nac. Nº 34 a 4 Km. al norte de Embarcación, Mejoras: se encuentran desmontados y aptas p/agricultura, carecen de toda infraestructura y de

servicios, su acceso es por ruta 34 con la cual colinda sus 2 sectores. No tiene ocupantes. Luego remataré sin base un galpón ubicado en calle Salta Nº 310 en Salvador Mazza. Identificado como Catastro Nº 16224 -Frac. 2a - Manz. 91 b - Parc. 2 - Salvador Mazza. Sup.: 319,64 m2. Está construido con material de 1era., con piso de cemento, tiene 1 oficina y techado c/tinglado parabólico c/estructura de hierro. Cuenta con energía eléctrica, teléfono, gas natural no conectado, el frente con calle pavimentada. Se encuentra ocupado por Efraín Villarroel en calidad de inquilino con Contrato de alquiler vencido en el año 2002. Condiciones de pago para los inmuebles: dinero de contado y al mejor postor, seña 30%, sellado DGR. 1,25% y comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y por un día en El Tribuno de Jujuy y La Gaceta de Tucumán. Informes: Martillero Francisco Solá - Pedernera № 282 -Tel. 0387-4211676.

Imp. \$ 140,00

e) 11 al 18/08/2004

O.P. Nº 3.409

F. № 151.526

Por AVILA SOSA

JUDICIAL CON BASE

Finca en Animaná – 82 Has. – Oportunidad viñateros

El Miércoles 11 de Agosto de 2004 a Hs. 17,30, en calle Los Fresnos 83 - Bo Tres Cerritos, de ésta ciudad, remataré con base de \$ 230.133,44 en juicio "Catacata, Héctor y otros vs. Fama, Silvio - Ejecución de Sentencia" - Expte. Nº 7970/03 - Jdo. Laboral Nº 4, Inmueble rural, de producción viñatera, propiedad del demandado, 82 Has., Catastro 1612 - Fracc. A, de Animaná, libre de ocupantes, cercada con alambres y quebrachos, entrada principal portón de hierro 2 hojas, columnas de ladrillo, techo de madera y tejas. Casa: Tres dormitorios de piso enlucido, cocina y baño de 1era. Ambos con pisos cerámicos y calefón a gas de 45 Kgs., un comedor y galería de 10 mts., todo con techo de chapas, pared de ladrillos, con revoque y pintura, con tapia de piedra de un mt. todo lo que da la medida de la casa. Dos galpones, techo de fibrocemento, ladrillo y piso enlucido, uno de 12 x 20,25 mts. portón de dos hojas de 4,05 mts., el 2do. de 7 x 10,90 mts., portón de chapa de 2,85

mts. Sala tipo chalet con tres dormitorios, una cocina c/ calefón a gas de 45 Kgs. con galería de 24,28 x 3,80 mts. con techo de machimbre y tejas, piso de cerámico y despensa, con lavadero, baño de 1era. techo de fibrocemento, cuatro tanques de cemento, con bomba elevadora. Servicios: Luz y agua caliente sin cloacas. Ubicación: última calle (Bernaldo Quiroz) del pueblo lado este. Límites: N. camino provincial – S. Fracc. B – Mat. 1613 y Mat. 1529 Fca. Animaná, E. Mat. 1529 Fca. Animaná y O. calle Etchart. Impuestos municipales a cargo del comprador. Pago: Seña 30% más 1,25% D.G.R. y 5% de Comisión en el acto. Saldo (70%) a los cinco días de aprobada la subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta (Art. 7 Ley 23905) No se suspende en caso de ser declarado inhábil el día. Edictos cinco días El Tribuno y Boletín Oficial. Informe: Juz. y Martillero al 154033026.

Imp. \$ 38,00

e) 10 y 11/08/2004

O.P. Nº 3.397

F. Nº 151.494

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

En Salta Capital herramientas industriales: Torno "PIA SM"; sierra circular; compresor; máquina Pluma cargadora; dos máquinas p/perfiles "Yoder", etc.

El 13-08-04, a hs. 16,30 en Zuviría Nº 2600, ciudad de Salta, remataré sin base: Dos máquinas para perfiles m/Yoder con accesorios; una máquina cargadora tipo pluma con motor Mercedes funcionando; dos sierras circulares con mesada hierro; dos máquinas soldar eléctricas; un compresor grande; una máquina balancín m/ Babence; una máquina afilar sierra circular ABM c/motor; un torno industrial marca PIA SM completo; una prensa hidráulica desarmada s/motor y una máquina p/ rosca de caño T-69 c/motor. Contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. IVA incluído en el precio. Nota: los costos, riesgos, desmonte y carga de los bienes subastados como así también los daños a terceros es responsabilidad exclusiva de los adquirentes. Los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, en autos: "Estructuras Metálicas S.A. Quiebra (Pequeña)", Expte. 023163/01. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial, uno en La Nación y El Clarín. Las subasta se realiza aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar: de 10 a 18 hs. en Zuviría 2600 (Esq. Ruiz Díaz de Guzmán). Edgardo N. Simkin y Alfredo J. Gudiño (Tel. 4-235980 – Cel. 156-850709). E-mail: ajgudi@uolsinectis.com.ar.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/08/2004

O.P. Nº 3.387

F. № 151.482

12/08/04 - Hs. 19.00

Lavalle 799 - Salta

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL CON BASE

Dos Inmuebles Baldíos Tapiados con un Portón de Entrada Ubicados s/Av. Asunción 1491/1497 (Entrada a Salta) del Bº Autódromo – Base \$ 1.775,16

El dia 12 de Agosto de 2004, a Hs. 19.00, en mi escritorio de remates sito en Lavalle Nº 799, ciudad, remataré con base de \$ 1.775,16 (V.F.), los dos inmuebles baldios unidos entre si, en bloque, Matriculas Nº 51.838 y 51.839 - Dep. Cap. 01 - Sec. U - Mz. 1 - Parc. 6 y 7 respectivamente, e individualizados en Plano 4127 – DGI como lotes 6 y 5, ubicados en Av. Asunción 1491/ 1497 (entre las calles Daimo Bojanich y Oscar Cabalén) del Bº Autódromo de esta ciudad, de propiedad del fallido. Ext. Matr. 51838: Fte. 12 M.; Cfte. 12,05 m.; C/ E 27,23 m.; C/O 28,35 m. Ext. Matr. 51839: Fte. 12 m.; Cfte. 12,05 m.; C/E 28,35 m.; C/O 29,47 m. Lim.: los que dan sus Cs. Parcs. agreg. en autos. Sup. Matr. 51838: 333,48 m2. Sup. Matr. 51839: 346,92 m2. E. de Ocup.: están ocupados por el Sr. Carlos A. Juárez (DNI 11.420.413) en calidad de inquilino con una supuesta prórroga de contrato de locación, no oponible al comprador de los inmuebles. Mejoras: Tapiados en sus frentes y sus fondos, una rampa p/lavadero de vehículos, un portón metálico sobre Matricula 51838 y un galpón provisorio c/techo de chapas y a. tejido siendo éste de propiedad del Sr. Juárez según constancias de autos. Con conexión de agua solamente, pasando por su frente luz, cloaca y autopista de acceso a Salta. Revisar en h. comercial. C. de Venta: Seña 30% del precio a/c del mismo al contado, más Sellado 1,25% y Comisión 5%

del precio, todo al contado en el acto c/comprador, bajo apercibimiento de continuar la subasta y de aplicar al remiso el Art. 597 del C.P.C. y C. Saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en Banco Macro - Anexo Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a este juicio. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. de C. Quiebras y Soc. de 1º Nom. -Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos "Gutiérrez, Carlos Alberto - C. Prev. (pequeño) - Hoy Quiebra" Expte. Nº 26.225/01. El Impuesto a las Ventas (Art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. La subasta se realizará aunque el día indicado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Informes y Plano en dicho Juzgado, G. Güemes 1060 en horario de 8 a 13 y en escritorio del citado martillero. T. 4230154. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 09 al 11/08/2004

O.P. Nº 3.374

F. Nº 151.462

18:30 hs. - Alsina 947

Por CARLOS GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 832,08.-

50% Indiviso de un Inmueble en Villa Mónica

11 de Agosto hs. 18:30 en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez C. y C. 11ª Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de Procesos Ejecutivos "D 11" a cargo de la Dra. María Delia Cardona. Remataré con la base de \$ 832,08 (Pesos ochocientos treinta y dos c/08/100) (50% s/2/3VF), el 50% indiviso del Inmueble Catastro 49721, Secc. "O", Ma. 300 a, Pa. 11, Dpto. Capital, sito en Pasaje 11 ó Pje. P. Sánchez Nº 1241 de Villa Mónica, en la causa contra Rojas, Nicolás - Guzmán Alanes, Pascual s/Emb. Prev. Hoy Ejecutivo - Expte. N° 385/00, Extensión: Fte. 10 m. – Fdo. 30 m. – Sup. 300 m², ocupado por Liz Carolina Guzmán (Hija de la propietaria) con Marcela A. Anchana y dos sobrinos. El inmueble consta de: frente c/entrada p/vehículos c/ portón metálico de dos hojas, tres dormitorios, habitación c/lavadero, todo c/techos de chapa de cinc, piso cemento alisado, cocina y galería cubierta, techos chapas de cinc, piso mosaico calcáreo; baño y habitación c/

techo de losa (el 1º c/piso cerámico — la habitación c/piso cemento alisado); fondo tapiado piso de cemento alisado y tierra; con los servicios sanitarios, energía eléctrica y gas natural instalado, sobre pasaje enripiado que cuenta con alumbrado público. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. tres días en B.O. y diario de circulación. Mart. Carlos Galli Monot.

Imp. \$ 63,00

e) 09 al 11/08/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.356

F. v/c Nº 10.345

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: "Alesanco, Roberto y Otros por Concurso Preventivo", Expte. Nº C-13.768/98, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Sindico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Fijar el día 17 de setiembre del año en curso, o el siguiente si éste fuere declarado inhábil, como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso de los fallidos, se presenten a reclamar sus acreencias. 5) Fijar el día 30 de setiembre para que se presente el Informe General. Salta, 2 de Agosto de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/08/2004

O.P. Nº 3.327

F. v/c Nº 10.343

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Concurso, Quiebra y Sociedades Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Mendoza 525 S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeña)" Expte. Nº 58.237/ 02 hace saber: Que con fecha 12 de abril de 2004 se ha declarado la Quiebra de Mendoza 525 S.R.L., con domicilio en calle Avda. Las Américas Nº 750, con domicilio procesal constituido en calle Belgrano 663, ambos de esta ciudad. Fijando el día 30 de julio como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 10 de setiembre de 2004 para la presentación de los Informes Individuales y el día 25 de octubre para la presentación del Informe General (art. 39 y concs. L.C.Q.). Se ha dispuesto la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda en su oportunidad, en todo de conformidad a lo preceptuado por el art. 89 de la L.C.Q.

Asimismo se hace saber que la Síndico designada C.P.N. Teresa Ester Yáñez, atenderá los días lunes y miércoles en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00, en calle Virrey Toledo 137 de la ciudad de Salta. Salta, 28 de mayo de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/08/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 3.414

F. Nº 151.531

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación, comunica que en los autos caratulados "Fretes, Celeste en representación de su hija menor Fretes, Evan Jolanec — Cambio de Nombre", Expte. Nº 1-082.286/03 se tramita el pedido de cambio de nombre de la menor Celeste Yamila Fretes por el de Mailin Yeneri Fretes. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Edictos una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 4 de Agosto de 2004. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 11/08 y 10/09/2004

O.P. Nº 3.372

F. Nº 151.459

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Morales Rodríguez, José Luis - Morales, José Luis o Wierna de Morales Rodríguez, Leonor Alicia - Wierna de Morales, Leonor Alicia», Expte. Nº 76.553/03, Cita por Edictos, que se publicarán durante Tres días consecutivos en los diarios Boletin Oficial y El Tribuno, a todos los interesados en la adquisición de la parte indivisa del inmueble del Fallido Catastro Nº 96.765, Parcela 3, Manzana 253, Sección Q, Dpto. Capital, que se llevará a cabo mediante el Procedimiento de Mejoramiento de Oferta, Fijado para el día 24 de agosto de 2004, a hs. 11 en la Sede del Juzgado, conforme pautas establecidas en los considerandos de la sentencia de 17/05/04 a fs. 1908/ 1909 de autos. Base del Mejoramiento de Oferta: Establecida en \$ 85.000 (Pesos Ochenta y Cinco Mil). Procedimiento del Mejoramiento de Oferta: Se llevará a cabo en los estrados judiciales de 1º Inst. Conc, Quiebras y Soc., el día 24 de Agosto de 2004 a Hs. 11.00, donde los interesados mediante puja podrán efectuar sus ofertas, adjudicándosele a la del precio más alto y en caso de no concurrir interesados, el inmueble se le adjudicará al oferente por la Base del Procedimiento de Oferta. Presentación de Ofertas: Los postulantes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado en calle Gral. Güemes Nº 1.060 de la Ciudad Capital, hasta las 9.30 Hs. del día fijado para la Apertura de Sobres. Apertura de Sobres: La apertura de Sobres que contengan las Propuestas se realizará a las 11.00 hs. del día fijado en la Sala de Audiencia del Juzgado. Mejoramiento de Oferta: Una vez efectuada la apertura de Sobres y conocida la mejor oferta, los Oferentes serán invitados a mejorar la misma mediante sobre cerrado en ese mismo acto. Requisitos de la Participación: Los interesados deberán constituir una Garantía equivalente a la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos) mediante depósito en el Banco Macro SA Sucursal Tribunales, Cuenta Judicial Nº 107.961-4, con una antelación de 24 Horas al día fijado para el mejoramiento de Oferta. Integración del Precio: Dentro de los cinco días corridos a partir de la fecha de Adjudicación. Impuesto a la Transferencia de Inmuebles: Se establece que el Impuesto a la Venta de Inmueble que estatuye el Art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia del inmueble. Impuesto de Sellos: A cargo del comprador 50% y el 50% restante a la fallida. Salta, 5 de Agosto de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 09 al 11/08/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.444

F. Nº 151.568

Marisa Diseños y Artesanías S.R.L.

1.- Socios:

- Humberto Luis Juárez, Argentino, Soltero, DNI Nº 25.069.727, CUIL 23-25069727-9, de Profesión Artesano, nacido el 10-02-76, con Domicilio en calle Los Tiatines Nº 33, Barrio Tres Cerritos, Salta/Capital.
- Luisa Adela De La Cámara, DNI Nº 1.625.272, Argentina, Soltera, de Profesión Comerciante, CUIL N° 27-01625272-2, Fecha de Nacimiento 17-04-31, con Domicilio en Calle Enrique Romero N° 43, Villa Jardín de Reyes, Provincia de Jujuy.

- 2.- Constitución: Constituida en fecha 07-01-04 y se realizó rectificación en fecha 23-06-04.
- Denominación: Marisa Diseños y Artesanías S.R.L.
- 4.- Domicilio: Calle Los Tiatines Nº 33, Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.
- 5.- Plazo de Duración: La Sociedad tendrá un Plazo de duración de Diez Años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha a la que se retrotraerán los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre y cuando que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios.
- 6.- Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto social, El Dedicarse por Cuenta Propia, de Terceros y/

o Asociados de Terceros, a las siguientes operaciones: la producción y venta al público, de bienes artesanales en alpaca, madera, cobre, asta, cuero, caña y también el intercambio de los mismos, con otros artesanos, con el fin de obtener ganancia en dinero. Fabricación incluso, con cualquier otro material que surja y que se adapte en el futuro, incluyendo expresamente la madera en todas sus formas y modelos, con diseños propios y/o adquiridos, ya sea por compra o cesión y/o encargados a terceros, comercialización en todas sus características, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en relación a dichos productos. Desarrollo de marketing. Creación, producción, representación, de actividades comerciales y/o cualquier otra relacionada con la va señalada. Desarrollar el Comercio exterior en todas sus formas y características, respecto a las va mencionadas anteriormente.

Capital Social: El capital de la Sociedad, se fija en la suma de Pesos Veinte Mil, (\$ 20.000), divididos en Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Diez, (\$ 10) cada Una.

El Señor Humberto Luis Juárez, es dueño de mil quinientas (1.500) cuotas por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000).

La Señora Luisa Adela De La Cámara es dueña de quinientas cuotas por un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Cuotas, que cada uno de los Socios Suscriben e Integran en este Acto en su Totalidad y a través de Aportes en Especie. Adjuntándose en consecuencia, el Inventario correspondiente en Legal Forma, de Bienes Determinados, Susceptibles de Ejecución Forzada, indicándose los Antecedentes Justificativos de la Valuación, Certificado por Contador Público Nacional. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de Socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los Socios.

Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercido por el Señor Humberto Luis Juárez, en su carácter de Socio/Gerente, designado por el plazo de diez (10) años. Tendrá todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la ad-

quisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Podrá nombrar gerentes y/o empleados que sean o no socios, quienes durarán en el supuesto y en sus cargos un año, a partir de su designación. La Administradora, tendrá todas las Facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso Aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5.965.

Contabilidad: La Sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, al 03 de Mayo de cada año, los que serán puestos por la Administradora a disposición de los Socios para su consideración dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.415

F. Nº 151,533

SIGAR S.A.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 77 de fecha 15/07/2.004 autorizada por el Escribano Mariano Coll Mónico.

1°) Socios: Don Axel Daniel Francis Renault Vangeluwe, belga, DNI. N° 93.926.396, CUIL/T 23-93926396-9, de 35 años de edad, de profesión Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con Lucía Casamaryou Baraibar, domiciliado en calle Eustaquio Frías 75 de esta ciudad de Salta; y Don Maurizio Tullio Vallar Deana, uruguayo, DNI. N° 93.900.492, CUIL/T 20-62028475-1, de 64 años de edad, empleado, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Eustaquio Frías 75 de esta ciudad de Salta; mayores de edad, hábiles.

2°) Denominación: «SIGAR S.A.».

- 3º) Domicilio: En jurisdicción de la Provincia de Salta. La dirección de la sede social será la de calle Rivadavia 520 de esta Ciudad de Salta.
- 4°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

5°) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades - en el país o en el extranjero por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros o como mandataria, agente y operadora de terceros o a través de mandatarios, subcontratistas y otros terceros con medios o instalaciones propios o de terceros: a) Comerciales: Explotación y desarrollo de juegos de azar: slots, máquinas electrónicas, máquinas tragamonedas, bingos, juegos de entretenimientos, juegos de apuestas deportivas, gerenciamiento de salas de juegos de azar; etc. b) Turísticas: Podrá construir, explotar y/o gerenciar hoteles, agencias de viajes, etc. c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales en y a favor de personas físicas o a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras. Comprar y vender acciones, bonos, títulos, debentures, letras y cualquier otro papel mobiliario en general y administración de toda clase de bienes y empresas de terceros, en especial destinados o cuyo objeto sea el juego de azar, todo con excepción de aquellas actividades previstas en las leyes de oferta pública de títulos valores y toda otra por la que se requiera el concurso público y para cuya actividad se requiriese la especialidad en orden a estos objetos. d) Locación de Servicios: Organización y Asesoramiento en materia de juegos de azar y de recursos humanos destinado a dichos juegos, incluido el ofrecimiento de personal eventual. e) Mandataria: Representación y mandatos de personas físicas o jurídicas del país o exterior. A estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos y hechos que no fueren expresamente prohibidos por este estatuto y la Ley. El directorio queda expresamente autorizado, a partir del acto de constitución de la sociedad, a aceptar compra - ventas de bienes muebles o inmuebles efectuadas por terceros en comisión o de cualquier otra índole. f) Fiduciario: Podrá actuar como Sociedad fiduciaria. g) Importadora: Podrá importar máquinas de electrónicas de juegos de azar, tragamonedas, slots, bingos, etc.

6°) Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) que será representado por Mil Acciones de Cien Pesos (\$ 100.-) de valor nominal

cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital se les adjudica Cinco Votos por acción, constituyéndolas de Clase «A». El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto. El Señor Axel Daniel Francis Renault Vangeluwe suscribe 500 Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de \$ 100 cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de \$ 12.500; el Señor Maurizio Tullio Vallar Deana suscribe 500 Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de \$ 100 cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de \$ 12.500.

7°) Administración y Representación: Directorio: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por Tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa y actuarán por orden de designación. El Directorio, en su primera sesión, deberá designar un Presidente y en caso de pluralidad de directores titulares designará un Vicepresidente. El Presidente ejercerá la representación social y el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Integración: Se resuelve fijar en uno el número de director titular y un suplente, designándose como Presidente al compareciente Señor Axel Daniel Francis Renault Vangeluwe; y como Director Suplente a Don Maurizio Tullio Vallar Deana quienes exponen que aceptan expresamente sus cargos en el Directorio de la Sociedad y a los efectos pertinentes constituyen domicilio especial y legal en sus respectivos domicilios indicados precedentemente.

- 8°) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada.
- 9°) Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 3.441

F. Nº 151.562

Lloyds TSB Bank plc. Sucursal Argentina, con domicilio en Florida 202, 1º Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica, a los fines previstos por el artículo 2º de la Ley 11.867 y sujeto a la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que vende, cede y transfiere a Banco Patagonia Sudameris S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio destinado a la actividad bancaria e integrado por sus activos y pasivos, incluyendo todas las filiales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las siguientes provincias: Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán. Conforme el artículo 4º de la Ley 11.867, los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley, dentro del plazo legal mediante carta documento u otro medio fehaciente dirigidos al Escribano Emilio Merovich, Reg. Nº 1521 de su Adscripción Mat. Nº 4372, con domicilio en Maipú 535, 5° Piso (C1006ACE), Buenos Aires, o personalmente los días hábiles en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs.

Imp. \$ 125,00

e) 11 al 18/08/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 3.434

F. Nº 151.557

Horizontes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 2004, a horas nueve en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

- 3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
- 5.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2003.
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión
 Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 7.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2003.
- 8.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2003.
- 9.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2003.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Marcelo Alejandro Romero Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 18/08/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 3.443

F. Nº 151.567

Artesanías Marisa S.R.L.

Disolución y Nombramiento de Liquidador

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: Artesanías Marisa - Disolución y Liquidación, Expte. Nº 17.373/04, se ha dispuesto que: debe publicarse y luego inscribirse el nombramiento del Liquidador, siendo este el Dr. Alvar An-

drés Arranz; con Domicilio Procesal en Avda. Belgrano Nº 1.725, Salta/Capital, así como la fecha de la Resolución Social que aprobó la disolución (art. 10 inc. b art. 102 de L.S.), siendo esta la del siete de Enero de dos mil cuatro. Firmado: Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez. Salta, 12 de Marzo de 2.004.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/08/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 3.440

F. Nº 151.560

Centro Vecinal Barrio El Tránsito Rosario de Lerma – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los socios a la Asamblea a realizarse el día 04 de Setiembre del 2004, a las horas 8,30 en Sede Social: Juan José Castelli s/Nº, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de Estado Patrimonial, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización al 31 de Diciembre del 2003.
 - 3.- Renovación de Autoridades.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Alejandro Ricardo López Presidente

Imp. \$8,00

e) 11/08/2004

O.P. Nº 3.417

F. Nº 151.532

Colegio "José Manuel Estrada" - Salta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a expresas disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Colegio José Manuel Estrada, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Agosto de 2004, a hs. 10:00 en la sede sita en calle España 2251- Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.-. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2003.
 - 4.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 5.- Renovación de los miembros de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Ibar T. Serrano Secretario

René F. Soto Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 11/08/2004

O.P. N° 3.399

F. Nº 151.508

Asociación Cultural Argentino - Británica de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de nuestro Estatuto llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2004, a horas 19:30, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Consideración del Balance, Memoria de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
 - 3.- Renovación parcial de la H.C.D.

Nota: Art. 23 - El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Trans-

currida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieron presentes.

Mirta Sham Secretaria

Imp. \$ 16,00

e) 10 y 11/08/2004

RECAUDACION

O.P. Nº 3.445

Saldo anterior	\$ 142.357,90	
Recaudación del día 10/08/04	\$	888,40
TOTAL	\$ 143.246,30	

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.